



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Año de la Universalización de la Salud



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2020-MDS/A

Sayán, 07 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

Visto: El Informe N° 032-2020-MDS/OPP de fecha 03 de febrero del 2020, el Informe Legal N° 0036-2020-OAJ/MDS de fecha 31 de enero del 2020, el Informe N° 031-2020-MDS/OPP de fecha 31 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificada por resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 011-2020-CEPLAN/PCD de fecha 21 de marzo del 2020, dispone que el Plan Estratégico Institucional – PEI es el instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha señalado a través del Informe N° 031-2020-MDS/OPP de fecha 31 de enero del 2020, que el Plan Estratégico de la Municipalidad Distrital de Sayán, es una herramienta de gestión que permite vincular los objetivos estratégicos institucionales con los indicadores anuales y las acciones estratégicas institucionales. Cada uno de los objetivos estratégicos institucionales contiene objetivos específicos que representan las líneas de acción de la gestión municipal y que son medidos a través de indicadores para identificar el avance y cumplimiento de las actividades operativas.

También ha señalado, que para la formulación del PEI se ha revisado y brindado fiel cumplimiento a la resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2014-CEPLAN/PCD, que modifica el Guía para el planeamiento institucional, emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), y como resultado de un proceso reflexivo institucional gestado bajo el enfoque participativo y prospectivo, que orientará a los planes de corto, mediano y largo alcance que se elaborarán desde el ámbito institucional; y por tanto, refleja la voluntad de sus directivos para gestionar el rumbo institucional con misión institucional acorde a las necesidades reales del distrito. El equipo técnico ha desarrollado y propuesto la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales y las acciones estratégicas institucionales con sus correspondientes indicadores y metas, así como la ruta estratégica institucional para un horizonte de tres años, en base a la metodología que ha establecido el CEPLAN, con el acompañamiento técnico de esta Gerencia y la participación de los órganos de esta entidad edil.

Por último, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha concluido que:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2020-MDS/A

3.1. El Plan Estratégico Institucional 2020-2022, es un documento elaborado en el marco de las directivas formuladas en el año 2016 del CEPLAN, con objetivos e indicadores para su seguimiento y monitoreo.

3.2. Por lo expuesto, se solicita la opinión legal para aprobación del Plan Estratégico Institucional 2020-2022, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego y su posterior publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Que, el Informe Legal N° 0036-2020-OAJ/MDS de fecha 31 de enero del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente:

5.1. Brindo opinión favorable para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2020-2022, de la Municipalidad distrital de Sayán.

5.2. Elevar al despacho de Alcaldía, a efectos de autorizar la emisión del acto resolutivo correspondiente.

5.3. En el acto resolutivo recomiendo que se encargue a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Sayán, de conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional

5.4. Disponer la publicación de la Resolución de Alcaldía y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, a través del Informe N° 032-2020-MDS/OPP de fecha 03 de febrero del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2020-2022, como un documento elaborado en el marco de las directivas formuladas el año 2019 del CEPLAN, con objetivos e indicadores para su seguimiento y monitoreo.

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Sayán, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y difusión del presente documento, en todas las áreas administrativas de la municipalidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
REGION LIMA
Dra. Rosa C. Carrillo Diezra
ALCALDE